



Santa Tecla, 24 de mayo de 2016

Señor (a) Oficial de Información Presente MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ASUNTO: Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Rural.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"ACUERDO Nº 288. Santa Tecla, 24 de mayo de 2016. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería,

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio de Acuerdo Ejecutivo N° 321, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha de mayo de 2010, se emitió el Reglamento interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial N° 111, Tomo 387, del 15 de junio del mismo año, en el que establece su organización, objetivos y funciones.
- II. Que por medio de Acuerdo N° 544 del 8 de agosto de 2011, publicado en el Diario Oficial N° 166, Tomo 362 de 7 de septiembre del mismo año, se reforma el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería y se crea la Dirección General de Desarrollo Rural.
- III. Que la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) para su eficiente desempeño, requiere contar con un instrumento administrativo que defina su estructura organizativa y funciones de conformidad al Art. 22 A del Reglamento referido en los considerandos anteriores.

POR TANTO, Con base a los considerandos que anteceden y en uso de sus facultades legales,

ACUERDA: Emitir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL (DGDR)

INTRODUCCION

El presente Manual de Organización, define la estructura organizativa y funciones de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, responsable de impulsar el desarrollo rural del país en el marco de las competencias del Ramo de Agricultura y Ganadería.

Asimismo, se describe la organización interna, objetivo, funciones y líneas de autoridad y responsabilidad de cada unidad organizativa que integra la Dirección General.

El contenido del documento se ha dividido en seis partes:

i. Naturaleza, objetivo y funciones generales de la Dirección General;

27 MAY 2018

- ii. Estructura Organizativa de la DGDR, la cual incluye su descripción y organigrama;
- iii. Objetivos y funciones de cada unidad organizativa;
- iv. Descripción de las relaciones internas y externas; y
- v. De la vigencia y modificaciones del manual.

I. NATURALEZA, OBJETIVO Y FUNCIONES GENERALES

A. NATURALEZA

La Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) es una dependencia del nivel operativo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), responsable de impulsar las acciones que contribuyen al desarrollo rural del país.

B. OBJETIVO

Fomentar la participación activa de la familia rural en el desarrollo del sector agropecuario y su incorporación al desarrollo económico y social del país; a través de la ejecución de programas y proyectos orientados al desarrollo rural.

C. FUNCIONES GENERALES

- a) Realizar estudios y diagnósticos territoriales que fundamenten las políticas, planes, programas, proyectos y acciones sectoriales hacia el desarrollo a través de los programas y proyectos;
- b) Realizar caracterizaciones territoriales con el fin de determinar vulnerabilidades en el medio rural y retroalimentar a las distintas unidades del ministerio para la reducción de riesgos a desastres en el sector agropecuario en el marco de sus competencias;
- c) Coordinar la ejecución de programas y proyectos que contribuyan a elevar la participación de la familia rural en el desarrollo del sector agropecuario y mejorar sus condiciones de vida;
- d) Promover la organización, la participación, la equidad de género y la gestión ambiental en las comunidades rurales para su propio desarrollo económico y social;
- e) Formular perfiles de programas y proyectos orientados al desarrollo rural y apoyar la gestión de cooperación técnica y financiera para la ejecución de los mismos;
- f) Fomentar el emprendedurismo rural mediante el apoyo a las actividades productivas agropecuarias y no agropecuarias;
- g) Establecer relaciones de coordinación y cooperación con otras instituciones del sector público y no gubernamental para la ejecución de proyectos orientados al desarrollo rural; y
- h) Promover ante otras entidades cooperantes la ejecución de programas y proyectos de infraestructura para el desarrollo rural

II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. DESCRIPCION

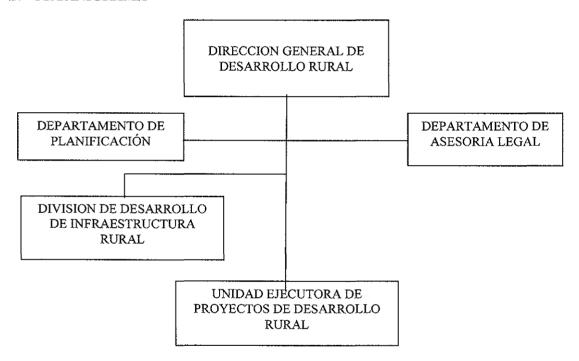
La Dirección General de Desarrollo Rural cuenta con una estructura organizativa en la cual se establecen los siguientes niveles organizacionales: Directivo, Asesor y Operativo.

El Nivel Directivo está representado por la Dirección; la cual es responsable de velar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección General.

El Nivel Asesor está integrado por los Departamentos de Asesoría Legal y de Planificación, responsables de proporcionar asesoría en el área de su competencia tanto a la Dirección como a las demás unidades de la DGDR.

El Nivel Operativo está integrado por las unidades que proporcionan los servicios a la población, que compete a la Dirección General. Estas son: División de Desarrollo de Infraestructura Rural y las Unidades Ejecutoras de Proyectos de Desarrollo Rural.

B. ORGANIGRAMA



III. OBJETIVO Y FUNCIONES DE CADA UNIDAD ORGANIZATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

DIRECCIÓN

B. DEPENDENCIA JERARQUICA:

DESPACHO MINISTERIAL

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

DIRECTIVO

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

NO TIENE

E. OBJETIVO:

Lograr que la institución cumpla con los objetivos y metas, a través de una adecuada coordinación en la planificación, ejecución, verificación y corrección de las funciones que corresponden a las diferentes unidades organizativas de la Dirección General de Desarrollo Rural.

F. FUNCIONES:

- a) Dirigir, orientar, coordinar y supervisar la planificación, ejecución, verificación y acciones de la Dirección General para cumplir los objetivos propuestos para el desarrollo rural;
- b) Proponer y coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la familia rural;
- c) Velar por el cumplimiento de objetivos y metas de la Dirección General de Desarrollo Rural;
- d) Promover y gestionar ante unidades y entidades competentes, la cooperación técnica y financiera, para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo rural;
- e) Promover y articular la contribución institucional para el desarrollo rural;
- f) Informar periódicamente al Despacho Ministerial, organismos internacionales y demás instituciones involucradas, sobre el estado de avance de los programas y proyectos asignados;
- g) Asesorar al Despacho Ministerial, sobre programas, proyectos y acciones para el desarrollo rural;
- h) Representar al MAG en actividades y organizaciones relacionadas con el desarrollo rural, por delegación de los titulares; y
- i) Vigilar en el ámbito de su competencia, la aplicación de leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con la gestión de la Dirección General.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

B. DEPENDENCIA JERARQUICA:

DIRECCIÓN GENERAL

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

ASESOR

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

NO TIENE

E. OBJETIVO:

Contribuir al logro de los resultados y objetivos de la Dirección General de Desarrollo Rural en el proceso de planificación de desarrollo rural de acuerdo con los planes. Programas y proyectos institucionales.

F. FUNCIONES:

- a) Coordinar el proceso de planificación, organización y ejecución del seguimiento y evaluación de proyectos;
- b) Orientar al personal en el establecimiento de indicadores de planes, programas y proyectos de la DGDR;
- c) Verificar el cumplimiento de los indicadores establecidos en los planes, programas y proyectos en ejecución asignados a la Dirección General;
- d) Ejercer el seguimiento a las actividades que se realicen en el marco de los planes, programas y proyectos en ejecución de la Dirección General;

e) Apoyar la realización de estudios de evaluación de desarrollo rural;

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

B. DEPENDENCIA JERAROUICA:

DIRECCIÓN GENERAL

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

ASESOR

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

NO TIENE

E. OBJETIVO:

Asesorar a la Dirección de Desarrollo Rural en materia jurídica y asistir a los proyectos a fin de que sus actuaciones y procedimientos se enmarquen dentro del marco legal vigente.

F. FUNCIONES:

- a) Emitir opiniones jurídicos sobre diferentes casos relacionados con el quehacer de la Dirección y los Proyectos;
- b) Dirigir en aspectos jurídicos, la revisión y preparación bases de procesos, contratos relacionadas con los proyectos;
- c) Intervenir en la solución de casos jurídicos o legales, a demanda de la Dirección;
- d) Analizar casos de naturaleza jurídica y preparar proyectos de opiniones, dictámenes, acuerdos ejecutivos, resoluciones y propuestas de asesoría jurídica, en los aspectos de adquisiciones y de otras, relacionadas con el quehacer institucional, designados por la Dirección;
- e) Elaborar propuestas de convenios entre el MAG, los Proyectos las diferentes instituciones estatales, autónomas y particulares, designados;
- f) Formular estudios, elaborar documentos, certificación de documentos legalización de firmas; y
- g) Otras actividades en materia jurídica legal que la Dirección asigne.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

DIVISION DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA RURAL

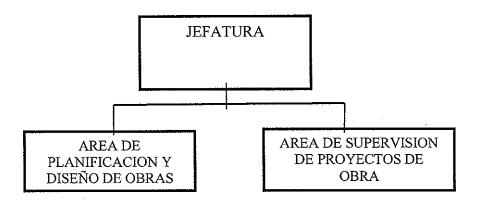
B. DEPENDENCIA JERARQUICA:

DIRECCION GENERAL

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

OPERATIVO

D. ORGANIZACIÓN INTERNA



E. OBJETIVO

Coordinar el estudio, proyecto, diseño y ejecución de obras civiles, referidas a infraestructura Agroproductiva del MAG, para el desarrollo rural; y promover ante otras entidades competentes la ejecución de proyectos de infraestructura para el desarrollo rural.

F. FUNCIONES

- a) Planear, realizar y dirigir el diseño de ingeniería, ejecución y supervisión de obras de infraestructura Agroproductiva a cargo de la DGDR; ya sea de forma directa o a través de contratación de servicios;
- b) Participar en la formulación de proyectos de desarrollo rural en lo que corresponde a ingeniería de infraestructura Agroproductiva;
- c) Apoyar a las unidades ejecutoras de proyectos bajo la coordinación de la DGDR, en el diseño, ejecución y supervisión de obras de infraestructura Agroproductiva;
- d) Asistir a otras dependencias del MAG, el diseño, ejecución y supervisión de obras de infraestructura Agroproductiva, derivados de proyectos de su respectiva competencia;
- e) Asistir a las unidades competentes del MAG, en los procesos de gestión de cooperación técnica y financiera para la pre-inversión e inversión en proyectos de infraestructura Agroproductiva;
- f) Elaborar términos de referencia y/o especificaciones técnicas para la contratación de servicios de ingeniería para el diseño, ejecución y supervisión de obras de infraestructura Agroproductiva;
- g) Apoyar a las unidades ejecutoras de los proyectos en la gestión ante las unidades competentes del Ministerio y/u organismos financieros respectivos, para la adquisición y contratación de bienes y servicios para el diseño de obras de infraestructura; y
- h) Administrar contratos de servicios de ingeniería para estudios, diseño, ejecución y supervisión de obras de infraestructura Agroproductiva; observado la aplicación de normativas sobre el diseño, ejecución y supervisión de obras de infraestructura Agroproductiva desde la idea de proyecto hasta su liquidación.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

AREA DE PLANIFICACION Y DISEÑO DE OBRAS

B. DEPENDENCIA JERARQUICA:

DIVISION DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA RURAL

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

OPERATIVO

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

NO TIENE

E. OBJETIVO:

Conducir el diseño de obras de infraestructura rural; a fin de contribuir al fomento y desarrollo de la competitividad de la actividad agropecuaria.

F. FUNCIONES

- a) Elaborar Términos de Referencia y especificaciones técnicas para la contratación de servicios relativos a estudios y diseños para obras en infraestructura rural; y actuar como especialista en la materia de los procesos de adquisición de dichos servicios;
- b) Administrar contratos de servicios relativos a estudios y diseños para obras de infraestructura rural;
- c) Tramitar la aprobación de servicios y obtención de permisos necesarios para la realización de obras de infraestructura rural;
- d) Elaborar presupuestos de construcción, reconstrucción y rehabilitación de obras para el desarrollo de infraestructura rural;
- e) Formular instrumentos técnicos normativos para el funcionamiento y mantenimiento de obras; y
- f) Coordinar con instituciones de gobierno, ONG's, municipalidades, comunidades y sector privado, la realización de estudios arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, drenajes, eléctricos y otros específicos para obras de infraestructura rural.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

ÁREA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRA

B. DEPENDENCIA JERARQUICA:

DIVISION DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA RURAL

C. NIVEL ORGANIZATIVO:

OPERATIVO

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

NO TIENE

E. OBJETIVO:

Supervisar la ejecución de obras de infraestructura rural, con la finalidad de garantizar que las mismas se ejecuten en el tiempo, según los planos, especificaciones y conformidad a las normas.

F. FUNCIONES

- a) Planificar las acciones de supervisión de obras de infraestructura rural de conformidad a los proyectos y diseños aprobados;
- b) Formular términos de referencia y/o especificaciones técnicas para la contratación de servicios técnicos para la supervisión de obras de infraestructura rural;
- c) Administrar contratos de servicios de supervisión de obras de infraestructura rural de conformidad a condiciones contractuales, planos y especificaciones técnicas;

- d) Velar por la superación de no conformidades u observaciones resultantes de la supervisión durante la ejecución de obras;
- e) Ejercer seguimiento al avance físico y financiero de las obras de infraestructura rural;
- f) Establecer y mantener controles internos para asegurar la optimización de recursos, el cumplimiento de normas en la ejecución de obras y rendición de cuentas de las mismas; y
- g) Rendir informes periódicos a las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre avances y finalización de la ejecución de las obras de infraestructura rural.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL

B. DEPENDENCIA JERARQUICA:

DIRECCIÓN GENERAL

C.NIVEL ORGANIZATIVO:

OPERATIVO

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

La organización interna, objetivos y funciones se establecerán para cada Unidad Ejecutora de cada Programa o Proyecto; de acuerdo a las cláusulas convenidas y descripción del respectivo proyecto.

IV. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

4.1 RELACIÓNES INTERNAS

- a) Con el Despacho Ministerial para recibir lineamientos y proporcionar informes sobre la gestión de la Dirección.
- b) Con la Oficina de Políticas y Planificación Sectorial (OPPS), para coordinar la elaboración de los planes de trabajo, seguimiento y evaluación.
- c) Con la Oficina de Auditoría Interna para coordinar la verificación y la idoneidad de los procesos de control internos utilizados en la gestión administrativa.
- d) Con la Oficina Financiera Institucional en las relaciones de asesoría y de gestión financiera.
- e) Con la Oficina de Adquisición y Contrataciones del MAG para la gestión de suministros de obras, bienes y servicios.
- f) Con la Oficina General de Administración para la gestión y obtención de servicios administrativos.
- g) Con las demás Direcciones Generales para coordinar programas, proyectos y acciones de apoyo al desarrollo rural.

4.2 RELACIONES EXTERNAS

- a) Con las entidades descentralizadas del Ministerio para coordinar programas, proyectos y acciones de apoyo al desarrollo rural.
- b) Con organismos internacionales, en apoyo a la gestión de cooperación técnica financiera para el desarrollo rural.

- c) Con otras entidades del Gobierno Central para coordinar el apoyo a las comunidades rurales para el desarrollo integral.
- d) Con los Gobiernos Locales para unificar el esfuerzo hacia el desarrollo de las comunidades de la zona rural.

V. DEROGATORIA VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Manual de Organización podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de prestación de servicio, y en armonía con los requerimientos institucionales a iniciativa de la DGDR.

El presente Acuerdo Ejecutivo, entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial y comunicación formal al Director General de Desarrollo Rural.

COMUNÍQUESE. Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade, Ministro de Agricultura y Ganadería. (f) Fredesman Ortez".

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD

Lic. Walter Menjivar

Director General de Administración y Finanzas

•				
				€ • . ÿ
			<i>‡</i>	
		•		
	\$			
	•			